



Guadalajara

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL PLENO  
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA  
PRESENTE:**

14:00h sin  
29/ENE/2022  
Ody  
anexas y  
en digital  
RECEBIDO

Quienes suscribimos; Regidoras Claudia Delgadillo González y Eva Araceli Avilés Álvarez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género, haciendo uso de las facultades que nos confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los arábigos 90, 92 y 93 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de ésta Asamblea, la siguiente iniciativa de **acuerdo con turno a comisión** que tiene por objeto **implementar por parte del Gobierno de Guadalajara, la acción gubernamental de entrega bajo la figura de comodato de tanques de oxígeno para mitigar la convalecencia de los casos confirmados de COVID-19 en las personas que residan en el municipio de Guadalajara.**

**ANTECEDENTES**

Las consecuencias de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 son graves en temas de salud en todo el país. A nivel nacional al 22 de enero de este año se contabilizan 152,811 defunciones y 1, 541,633 casos confirmados, mientras que en Jalisco con 7,577 fallecimientos y 157,561 casos confirmados de COVID-19, de los casos comprobados en Jalisco; 55,897 corresponden al municipio de Guadalajara.

A pesar que diversas farmacéuticas han avanzado en el desarrollo de la vacuna para detener los efectos del virus, se estima que en marzo de 2022 concluya la última etapa de vacunación según el calendario de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV.2.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I. La Dirección de Servicios Médicos Municipales del Gobierno de Guadalajara tiene la facultad de establecer las acciones de mejora del sistema de salud basado en las necesidades de la ciudadanía para



Guadalajara

---

implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia.

Entre las consecuencias que trae consigo el ejercicio de sus atribuciones, le corresponde ser el eje rector en la colaboración y operación de las acciones gubernamentales que se instrumenten en materia de salud.

II. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, como instancia integradora de las áreas destinadas al diseño y ejecución de estrategias para la formación y fortalecimiento del tejido social en el diseño y gestión de la ciudad, le corresponde para la atención de los asuntos de su competencia, contar con la dirección antes mencionada en temas de salud pública.

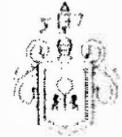
III. Cuenta con unidades médicas para la atención y prevención de accidentes con asistencia primaria de emergencias. A raíz de la pandemia mundial, se implementó como acción especial para atender la contingencia sanitaria, la realización de pruebas rápidas para la detección del virus.

A consecuencia de esto, el Comité de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara en septiembre del año 2020, autorizó la compra de medicamentos para que la Dirección de Servicios Médicos Municipales. Atienda a personas pacientes contagiados por COVID-19, así como enfermedades o situaciones recurrentes que se requieran para dotar a las unidades médicas.

IV. Con lo anterior, la Dirección de Servicios Médicos Municipales entregó las propuestas técnicas y económicas para el suministro de material de curación y seguridad para el combate y prevención del SARS-CoV-2.

V. El Derecho a la Salud, toda persona tiene la potestad para su protección y obtención de prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables por mandato constitucional. Por lo tanto, las políticas y programas de salud puede promover los derechos humanos en función de la manera que se formulen y se apliquen. La adopción de medidas orientadas a respetar y proteger este derecho fundamental afianza la responsabilidad del sector sanitario respecto a la salud de cada persona.

Por conducto de sus atribuciones la prevención y tratamiento del virus pandémico, atañe al Gobierno Municipal para ejercer acciones a su alcance para proteger a su ciudadanía.



Guadalajara

---

VI. La Corte Interamericana de Derechos Humanos con motivo de la pandemia, emitió un comunicado con las bases que considera como obligaciones básicas a los sectores gubernamentales para tratar el padecimiento. Siendo como mínimo las siguientes:

.Garantizar el derecho de acceso a los centros, bienes y servicios de salud sobre una base no discriminatoria, en especial por lo que respecta a los grupos vulnerables o marginados.

.Facilitar insumos y medicamentos esenciales, según las definiciones periódicas que figuran en el Programa de Acción sobre Medicamentos Esenciales de la OMS.

.Velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones, bienes y servicios de salud.

. Adoptar y aplicar, sobre la base de las pruebas epidemiológicas, una estrategia y un plan de acción de salud pública para hacer frente a las preocupaciones en materia de salud de toda la población; la estrategia y el plan de acción deberán ser elaborados, y periódicamente revisados, sobre la base de un proceso participativo y transparente; esa estrategia y ese plan deberán prever métodos, como el derecho a indicadores y bases de referencia de la salud que permitan vigilar estrechamente los progresos realizados; el proceso mediante el cual se concibe la estrategia y el plan de acción, así como el contenido de ambos, deberá prestar especial atención a todos los grupos vulnerables o marginados.

VII. Por todo lo anteriormente señalado, el Gobierno de Guadalajara debe implementar dentro de sus acciones focalizadas para garantizar la estabilidad de los pacientes afectados por esta enfermedad, el préstamo bajo la figura de comodato de tanques y concentradores de oxígeno por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.

Esta acción debe concentrarse a las personas que residan en el municipio, que tengan confirmación del virus y necesiten del insumo para su atención y convalecencia.

#### REPERCUSIONES DE APROBACIÓN DE LA INICIATIVA

**Jurídicas:** La iniciativa no representa u ostenta repercusiones legales negativas, pues el Gobierno Municipal ya cuenta con las instituciones gubernamentales para la dictaminación y ejecución de la



Guadalajara

---

presente, con miras al irrestricto cumplimiento del principio de promoción y difusión del derecho humano a la salud.

**Laborales:** No se cuenta con repercusiones laborales.

**Sociales:** Las acciones inmediatas que este Gobierno Municipal emprenda y ejecute para atender los mandatos constitucionales, que son en pro de la dignidad y derechos humanos, repercuten de manera sustantiva para el bien de la sociedad tapatía.

**Presupuestales y Económicas:** La presente iniciativa tiene repercusiones económicas que se encontrarán consideradas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, que se determine para la ejecución de la acción que la presente iniciativa.

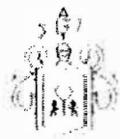
#### **CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.**

Las propuestas se presentan mediante escrito firmado por las y los regidores o por las comisiones edilicias del ayuntamiento que las formulen, debiendo contener en su caso para dictamen: **Salud como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante**, someto a la consideración del Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de

#### **ACUERDO**

**Primero:** Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, realice bajo la figura de comodato, el préstamo de tanques y concentradores de oxígeno para garantizar la estabilidad de las personas pacientes afectados por COVID-19 en las unidades médicas que sean asignadas para la este ejercicio bajo el protocolo y actuación que se determine para tal efecto.

Esta acción debe concentrarse a las personas que residan en el municipio, que tengan confirmación



Guadalajara

---

del virus y necesiten del insumo para su atención y recuperación.

**Segundo:** Se instruye a la Coordinación General de Construcción a la Comunidad para que rinda un informe de resultados de estas acciones a las comisiones edilicias convocante y coadyuvante.

**Tercero:** Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice las gestiones administrativas, financieras y actividades presupuestales necesarias para la óptima operación de la acción de suministro de tanques y concentradores de oxígeno a la población, a fin de contar con la suficiencia económica para la prestación del servicio objeto de la presente iniciativa por conducto de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Gobierno de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**

**"2021: Año de la Independencia"**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco. Enero de 2021**

**REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA, COLEGIADA Y PERMANENTE  
DE TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMABETE A LA CORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

**REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ**  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA, COLEGIADA Y PERMANENTE  
DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

